



**CONSTANCIA:** La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 22/06/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 14 de julio de 2021

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL –RESTITUCIÓN  
RADICADO: 630014003005-2017-00388-00

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora el pasado 26 de junio de 2021, se le informa que no es posible cambiar de status de los depósitos de arrendamiento respecto de los cuales se está elevando solicitud en tal sentido al Banco Agrario, como quiera que los mismos no fueron consignados a órdenes de este despacho judicial, por lo que es imposible acceder a su información y disponer de ellos de alguna manera.

Ahora bien, revisado el presente expediente se logra verificar que dentro del auto calendado 31 de mayo de 2021, se consignó erradamente el monto de los títulos judiciales N° 4054010000527425, 4054010000529701 y 4054010000531838, constituidos como depósitos de arrendamientos, respecto de los cuales se requirió su traslado a favor del presente asunto, debiéndose corregir los mismos como se relaciona a continuación:

NÚMERO DE DÉPOSITO	VALOR	ARRENDADOR	CÉDULA	ARRENDATARIO	CÉDULA
4054010000527425	\$ 670.100	Gilberto Osorio Herrera	7493823	Luz Fanny Delgado Puerta	41892567
4054010000529701	\$ 670.100	Gilberto Osorio Herrera	7493823	Luz Fanny Delgado Puerta	41892567
4054010000531838	\$ 670.100	Gilberto Osorio Herrera	7493823	Luz Fanny Delgado Puerta	41892567

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el Artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, expídase oficio a través del cual se le aclare al Banco Agrario el valor de los títulos judiciales N° 4054010000527425, 4054010000529701 y 4054010000531838, lo informado con el oficio N°621 del 24 de junio de 2021 generado con la providencia del 31 de mayo de 2021, en el sentido indicado previamente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO EL: 15 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA



**Firmado Por:**

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98fbacb8194e4c69b28e498d923400290322c15b16cd4ff27769e0a570c34ee6**

Documento generado en 14/07/2021 02:04:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**